



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2304-R-UNICA-2021

Ica, 6 de setiembre de 2021

VISTO:

La Resolución Decanal N° 307-D/FFB-UNICA-2021, sobre el Proceso Ratificación docente de Decano y Comisión de Evaluación de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Farmacia y Bioquímica y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, *FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)*;

Que, la evaluación y ratificación docente es un proceso permanente e integral instituido en el artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220 en concordancia con el artículo 83°, inciso 83.1 que establece los requisitos para ser docente principal;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" en su Artículo 21°, inciso 21.7, señala que es atribución del Consejo Universitario, "Nombrar, contratar, **ratificar**, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso de las respectivas unidades académicas;

Que, de acuerdo al artículo 141° del Estatuto Universitario de esta Casa Superior de Estudios, el Proceso de ratificación docente comprende la evaluación permanente que se aplica a los docentes ordinarios, con el objeto de renovar la condición de docente ordinario en la categoría de docente auxiliar, asociado y principal al termino del periodo por el que fueron nombrados, por un periodo igual al de los nombramientos referidos";

Que, con Resolución Rectoral N° 1636-R-UNICA-2020 de fecha 7 de diciembre del 2020, se aprueba el Reglamento para los Procesos de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; y sus modificatorias mediante Resolución Rectoral N° 008-R-UNICA-2021, que incluye una Sexta Disposición Transitoria y la Resolución Rectoral N° 2278-R-UNICA-2021, de fecha 27 de agosto de 2021, que incluye una Séptima Disposición Transitoria;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1820-R-UNICA-2021, de fecha 23 de agosto de 2021, se ratificó la designación de la Comisión Central de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 1656-R-UNICA-2020, integrada por: Dr. William Eberth Rios Zegarra, Dr. Epifanio Huamani Licas, Dr. Freddy Yonell Calderón Ramos;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2201-R-UNICA-2021 de fecha 25 de agosto de 2021, se autoriza la Convocatoria del Proceso de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y se aprueba el cronograma de actividades del Proceso de Ratificación



de Decanos y Miembros de Comisión de Evaluación de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad;

Que, el Consejo de Facultad de Farmacia y Bioquímica en su sesión de fecha 6 de setiembre del 2021, acordó aprobar los resultados del Proceso de Ratificación Docente de Decano y los miembros de la Comisión de Evaluación de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad, que se indica, en su respectiva categoría y clase; y propone al Consejo Universitario la Ratificación de la Resolución Decanal N° 307-D/FFB-UNICA-2021 de fecha 6 de setiembre del 2021.

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 6 de setiembre de 2021, acordó por unanimidad: Ratificar la Resolución Decanal N° 307-D/FFB-UNICA-2021 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de fecha 6 de setiembre del 2021, que aprueba la Ratificación Docente del Decano y los miembros de la Comisión de Evaluación de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Farmacia y Bioquímica que cumplen con los requisitos de ley.

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 6 de setiembre de 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR la Resolución Decanal N° 307-D/FFB-UNICA-2021 de fecha 6 de setiembre del 2021, que propone la Ratificación Docente del Decano y los miembros de la Comisión de Evaluación de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

Artículo 2°.- RATIFICAR, a los Docentes de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, en su Categoría y Clase, según el siguiente cuadro

N°	APELLIDOS y NOMBRES	Categoría y Clase	Puntaje Final	Periodo de Ratificación
01	BENAVIDES RICRA CARLOS VÍCTOR	PR. DE.	92.5	Del 06/09/2021 al 05/09/2028
02	GARCÍA WONG FRANCISCA MARTHA	PR. DE.	97	Del 06/09/2021 al 05/09/2028
03	HURTADO GAMERO VÍCTOR MANUEL	PR. DE.	96.5	Del 06/09/2021 al 05/09/2028
04	KLINAR DE CHANLLIO CARMEN SILVIA	PR. DE.	96.5	Del 06/09/2021 al 05/09/2028

Artículo 3° COMUNICAR la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultad de Farmacia y Bioquímica, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL



Julian
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR